

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO,
MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO,
MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,
POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO

CITA Y EMPLAZA

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION intestada del causante CESAR AUGUSTO CABALLERO ANAYA, fallecida el día 10 de enero de 2009 y se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 1. 745.983, cuyo juicio mortuario fue abierto y radicado en este Juzgado a petición de la doctora STEFANNY MOLINA PEÑA, en su calidad de apoderado de los señores MEVIS DEL CARMEN CABALLERO MOLINA, GERMAN ALFONSO CABALLERO MOLINA, MIRNA LUZ CABALLERO MOLINA, JAIME ROBERTO CABALLERO MOLINA, GREGORIA DEL CARMEN CABALLERO SAUMETH, ROSARIO DEL CARMEN CABALLERO SAUMETH, AKEBEBER CECILIA CABALLERO DIAZ y en representación del señor EDWIN CABALLERO MOLINA (Q.E.P.D), los señores CARLOS ANDRES CABALLERO CAÑAS y ELSA PATRICIA CABALLERO MILLARE.

Para que se surtan los efectos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se entenderá surtido quince (15) días, después de publicada la información en el Registro Nacional de Emplazados.

Se expide en Plato, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

LA SECRETARIA

Firma manuscrita de Marlyn Zambrano Altafona.
MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA